



**DON JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

**8º.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA SOBRE PROYECTO DE “ORDENANZA REGULADORA DE LA APLICACIÓN DE LODOS PROCEDENTES DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR), ESTIÉRCOL Y PURÍN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA” (EXPTE. 287726W).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente de referencia.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla tiene intención de regular la aplicación, uso y transporte de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), del estiércol y del purín, para su adecuado control y el correcto aprovechamiento en la agricultura, con el fin de proteger el medio ambiente urbano y la salubridad pública, estableciendo las medidas necesarias para prevenir y minimizar las molestias, incomodidades e insalubridades generadas por la aplicación de estos residuos en la calidad de vida de los ciudadanos de Yecla.

Habiéndose redactado por la Inspección Sanitaria Municipal un borrador de Ordenanza a los indicados efectos.

Y de conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Insertar en el portal web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), anuncio sobre consulta pública previa relativa al proyecto de este Excmo. Ayuntamiento de “Ordenanza reguladora de la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín, en el término municipal de Yecla”, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones



**CERTIJUNTA 03-12-19: CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO ORDENANZA LODOS, ESTIÉRCOL Y PURÍN... - AYUNTAMIENTO DE YECLA -**

**Cod.1438052 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
vtV7d/s6IR31pdIRN4k  
uRIAQJCZ31ZhUGA  
EpKcAYAY=

Código seguro de verificación: PCHXAD-E3HXRNEC

Pág. 1 de 4



potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<p>Los cambios en los sistemas de producción agropecuaria están teniendo una importante incidencia en la salud pública y en el medio ambiente urbano. A los crecientes problemas de almacenamiento y eliminación de los residuos, que obliga a sus productores a un tratamiento y gestión adecuada con medidas que minimicen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente, se une el continuo crecimiento de la actividad agraria, que además de derivar en un incremento de los resultados socio-económicos, también ha generado la utilización de unos mayores volúmenes de residuos por unidad de superficie cultivada.</p> <p>Además del uso tradicional de estiércol y purín como fertilizantes de los cultivos, se añade en los últimos años el aprovechamiento de lodos de depuración tratados, o sea, lodos residuales salidos de estaciones depuradoras de aguas residuales domésticas (EDAR), práctica actualmente muy extendida en las parcelas agrícolas de nuestra ciudad ya que constituye una fuente de materia orgánica y de elementos fertilizantes.</p>
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<p>El Excmo. Ayuntamiento de Yecla pretende redactar una Ordenanza que, por razones de protección de la salubridad pública, contra la contaminación atmosférica y la protección del medio ambiente urbano, establezca:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normas y medidas que minimicen los riesgos que para la salud pública genera el uso de estos fertilizantes orgánicos en época estival.</li> <li>2. Evite en lo posible molestias y perjuicios a otras actividades humanas que también se llevan a cabo en suelo rústico, y que igualmente merecen protección por razones económicas, culturales, recreativas, turísticas y de salubridad.</li> <li>3. Recoja un periodo de prohibición de uso de lodos tratados, purín y algunos tipos de estiércol; restricción de carácter temporal, y en modo alguno absoluta, limitada a los meses en que las altas temperaturas favorecen la proliferación de insectos y durante la celebración de determinadas fiestas locales.</li> <li>4. Contemple una franja de seguridad o zonas de exclusión, es decir, una</li> </ol>

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CERTIJUNTA 03-12-19: CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO ORDENANZA LODOS, ESTIÉRCOL Y PURÍN... - AYUNTAMIENTO DE YECLA -**

**Cod.1438052 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
vtV7d/s6IR31pdIRN4k  
uRIAQJCZ31ZhUGA  
EpKcAYAY=

Código seguro de verificación: PCHXAD-E3HXRNEC

Pág. 2 de 4



	<p>prohibición de su aplicación espacial, estableciendo distancias al suelo urbano residencial, pedanía de Raspay y enclaves turísticos, culturales y yacimientos arqueológicos, limitación también de carácter temporal.</p> <p>5. Medidas oportunas de vigilancia y control de aspectos relativos al tráfico y estacionamiento de vehículos en el casco urbano que puedan ocasionar también un riesgo para la salubridad pública.</p>
<b>Objetivos de la norma</b>	<p>Si bien existe un marco normativo, estatal y autonómico, que regula la utilización de los lodos tratados, así como del uso del estiércol y purín, su uso incontrolado e indiscriminado ha generado en los últimos años, principalmente en época estival, molestias por los olores fétidos e insalubres que originan, un posible riesgo de contaminación de las aguas que afecta o puede afectar al medio ambiente urbano y un problema de salubridad pública, puesto que estos fertilizantes son una “mezcla caótica” con alto contenido en materia orgánica y microorganismos patógenos y además generan la proliferación de insectos, principalmente moscas, que cumplen un importante papel como vectores o transportadoras de numerosas enfermedades.</p> <p>Habiéndose comprobado que existe una inadecuada aplicación en el cultivo de lodos tratados, estiércol y purín, una mala praxis en el transporte, un uso incontrolado e indiscriminado ocupando grandes superficies de terreno, la ausencia de franjas de seguridad o zonas de protección y ante la carencia de medios adecuados y necesarios que puedan garantizar que estas prácticas agrarias se estén realizando correctamente, se estima necesario y urgente, dentro del exclusivo ámbito competencial municipal, la redacción de una Ordenanza reguladora de estas prácticas y actuaciones.</p>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<p>Se considera preciso aprobar la citada Ordenanza municipal, de la que existe un borrador elaborado por el servicio de Inspección Sanitaria Municipal, dado que en la actualidad este municipio carece de toda clase de regulación para hacer frente a las problemáticas que en la salubridad pública y en el medio ambiente urbano genera el uso agrícola de fertilizantes orgánicos, en época estival. No se consideran otras alternativas.</p>



**CERTIJUNTA 03-12-19: CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO ORDENANZA LODOS, ESTIÉRCOL Y PURÍN... - AYUNTAMIENTO DE YECLA -**

**Cod.1438052 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
vtV7d/s6IR31pdIRN4k  
uRIAQJCZ31ZhUGA  
EpKcAYAY=

Código seguro de verificación: PCHXAD-E3HXRNEC

Pág. 3 de 4



2. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el portal web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), para que, como mecanismo de participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de reglamentos, los ciudadanos/as, y las organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el anterior cuestionario, mediante presentación de las mismas en cualquiera de los lugares indicados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Insertar asimismo, para general conocimiento, en el portal web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), el borrador de “Ordenanza reguladora de la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín, en el término municipal de Yecla”, redactado por la Inspección Sanitaria Municipal.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Yecla, a la fecha de su firma.

*(Fecha y firma electrónica al margen)*

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CERTIJUNTA 03-12-19: CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO  
ORDENANZA LODOS, ESTIÉRCOL Y PURÍN... - AYUNTAMIENTO DE YECLA -  
Cod.1438052 - 12/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
vtV7d/s6IR31pdIRN4k  
uRIAQJCZ31ZhUGA  
EpKcAYAY=

Código seguro de verificación: PCHXAD-E3HXRNEC

Pág. 4 de 4